

La Delegación de México agradece a los panelistas por sus interesantes intervenciones, y desea subrayar la importancia de que los Elementos incluyan referencias a medidas preventivas que dan carácter jurídico a la debida diligencia de las empresas en materia de derechos humanos establecida en los Principios Rectores. El establecimiento de una obligación para los Estados de adoptar estas medidas preventivas a través de su legislación nacional y de sus políticas públicas puede constituir una contribución positiva a la evolución del derecho internacional de los derechos humanos. Lo anterior no sólo permitirá a los Estados tener una base común en torno a sus obligaciones internacionales vis-à-vis las actividades del sector empresarial, sino crear un entorno conducente a una conducta sustentable de los diferentes actores en el marco jurídico y político nacional, que pueda incluso contribuir a avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.